

AUTORIZACIÓN – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

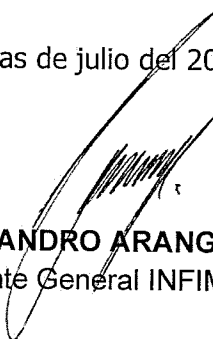
De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, inciso sexto:

*"Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.**"*

Por lo anterior, **ALEJANDRO ARANGO CASTRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.165, obrando en calidad de Gerente General y representante legal del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES –INFIMANIZALES**, establecimiento público descentralizado del orden municipal, transformado mediante Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 del Concejo Municipal, reconocido con NIT. 890.801.059-0 y designado para ejercer el cargo mediante Decreto No. 0623 del 25 de septiembre de 2020 del Alcalde Municipal, **AUTORIZO** la celebración del Convenio de Asociación entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES –INFIMANIZALES** y **LA FUNDACION LUKER**, cuyo objeto es "BRINDAR FORMACION BOOTCAMP EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE PRACTICO, PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MANIZALES", todo lo anterior de conformidad con en el Estudio Previo, demás actos que hacen parte del convenio a celebrar y el Decreto 092 de 2017.

1

Dada en Manizales a los siete (7) días de julio del 2023



ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente General INFIMANIZALES

Proyectó: Profesional Esp Secretaria General
Revisó/Aprobo: Secretaria General 